

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

T 71	-	-	
1/	.	' 	١.
•			

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario erradicar el basural que se forma diariamente en calle calles Gdor. Contte y Gral. Paz, en el B° Santa Rosa, colocando el cartel de "PROHIBIDO ARROJAR BASURA", poder recuperar dicho espacio público.

Que, el servicio de recolección se realiza diariamente pero los vecinos de la zona y los carreros arrojan los residuos fuera de horario.

Que, en la esquina mencionada la acumulación de basuras es tan grande que ocupa parte de la calle, arrojan animales muertos, colchones, muebles, ramas etc.

Que, es importante recuperar dicho espacio para que las personas que viven allí puedan convivir en entornos limpios, y se concientice a los mismos para que saquen la basura en lugares y horarios que son para ese fin.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

BASURA BARRIO SANTA ROSA

ARTICULO1°: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área
correspondiente, se realice la colocación de cartel de "PROHIBIDO ARROJAR BASURA" en la
esquina de las calles Gdor. Contte y Gral. Paz, en el B° Santa Rosa.
ARTICULO2°: DE FORMA